



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Gerencial General Regional

092

26/GOB.REG.HVCA/GGR-2026/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica,

16 FEB 2026

VISTO: La Carta N° 001-2026/GOB.REG.HVCA/mlch con Reg. Doc. N° 4120033 y Reg. Exp. N° 2928628; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 014-2026/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 12 de enero del 2026, se designa a la servidora Lic. Adm. Maryluz Limache Chumbes como Fedataria a exclusividad del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, a partir de la expedición de la resolución hasta el 31 de diciembre del 2026;

Que, mediante Carta N° 001-2026/GOB.REG.HVCA/mlch, de fecha 02 de febrero del 2026, conforme a los fundamentos en ella expuestos, la servidora Lic. Adm. Maryluz Limache Chumbes ha presentado renuncia irrevocable a su designación como Fedataria a exclusividad del Órgano de Control Institucional; responsabilidad que vino cumpliendo por espacio de 07 años aproximadamente, conforme se desprende de la Resolución Ejecutiva Regional N° 223-2019/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 20 de marzo del 2019;

Que, el artículo 10 del “Reglamento Interno de Fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de firmas en el Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 414-2010/GOB.REG.HVCA/GGR, menciona que: *“El Fedatario será designado por espacio de dos años para desempeñar dicha función. El Fedatario designado podrá renunciar a tal designación, por casos fortuitos debidamente comprobados y/o cuando haya cumplido el periodo de designación; la renuncia deberá ser dirigida a la autoridad que le designó”*;

Que, visto y evaluado el pedido, resulta viable aceptar la referida renuncia, por lo que se expide la presente resolución;

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 539-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, a partir de expedida la presente Resolución, la renuncia irrevocable formulada por la servidora Lic. Adm. **MARYLUZ LIMACHE CHUMBES** al cargo de Fedataria a exclusividad del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Huancavelica, encomendada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 014-2026/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 12 de enero del 2026.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Gerencial General Regional

26/GOB.REG-HVCA/032-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica.

16 FEB 2026

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR el presente acto resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Gestión de Recursos Humanos e interesada, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. SIS Pedro Abilo Roque Orillana
GERENCIA GENERAL REGIONAL



DOCQ/cgme